

Separación de funciones incompatibles

Norma de Control Interno 2.5.3

Corresponde al Juez o Jueza Coordinadora, velar que las funciones incompatibles, relacionadas con la autorización y la aprobación de los procesos, sean desempeñadas de manera separada. En los casos que no sea posible por la limitación del personal, será necesario implementar medidas de control adicionales que permitan registrar las transacciones de manera detallada y precisa, con el fin de minimizar riesgos asociados a posibles errores administrativos o conflictos de interés.

Circular de la Secretaría General de la Corte 231-2023